



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00169-00
Demandante:	BEYBA KATYA LORA ROQUEME
Demandado:	INSTITUCION EDUCATIVA MUNDO DE LOS NIÑOS

En atención a lo resuelto en el auto que antecede y que, oportunamente el apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito de subsanación de la demanda , en el cual, se advierte que se corrigen los yerros puestos de presente en la providencia en cita, por cumplir con los requisitos señalados en los artículos 25, 25-A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y, como quiera que su conocimiento es de competencia este despacho, se tendrá por subsanada la demanda y en consecuencia, se admitirá.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR SUBSANADA LA DEMANDA, en consecuencia, **ADMITIR** la presente demanda laboral de **BEYBA KATYA LORA ROQUEME**, identificada con C.C. N°. 50.966.162 contra **INSTITUCION EDUCATIVA MUNDO DE LOS NIÑOS** identificada con el código DANE Nro. 323162001942, por cumplir con los requisitos de ley, imprímasele el trámite de proceso ordinario de primera instancia.

SEGUNDO: Por secretaria, **NOTIFÍQUESE** a la demandada, y **CÓRRASELE** traslado por diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZ